I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001994

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 29 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/1770/2026, N°202/1896/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1770/2026 se aprobó el Convenio de Subvención, de fecha 10 de septiembre de 2026, suscrito con el **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°25-1992, modificado por Decreto Exento N°202/1896/2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ANEXO CONVENIO SUBVENCIÓN,** suscrito con fecha 23 de octubre de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°25-1992, representado por su Presidente don/ña **Blanca Sotomayor Campos**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1770/2026, lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria**, adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1896/2026, de fecha 20 de octubre de 2026, se dispuso la corrección del RUT del **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO.** Toda vez, que en el convenio de subvención suscrito con el **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO** se señaló su "RUT: [redacted] debiendo decir "RUT: [redacted]

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

3.El Anexo de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

ANEXO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO

En Cerrillos, a 23 de octubre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO**, R.U.T. **N.º** [redacted] con domicilio en [redacted] **con Personalidad Jurídica N.º25-1992** representada por su presidenta doña **BLANCA SOTOMAYOR CAMPOS**, Cédula de Identidad N.º [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio de Subvención. Sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1770/2026, de fecha 30/09/2026.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N.º 202/001896/2026, de fecha 20 de octubre de 2026, se dispuso la corrección del RUT del **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO**. Toda vez, que en el convenio de subvención suscrito con el **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO,** se señaló su "RUT: [redacted] debiendo decir "RUT [redacted]

Cerrillos
Municipalidad

TERCERO: Tengase por corregido el Rut: [redacted] del **CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO**, para todos los efectos legales del presente anexo de convenio agréguese a su respectivo convenio de subvención y rija el mismo en lo no modificado.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LO ERRAZURIZ ALTO
BLANCA SOTOMAYOR CAMPOS
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

cte